

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A **NESTOR VEGA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía 7.278.212

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Resolución No. 00001908
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	3 de marzo de 2025
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.002.2022-0159
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	NESTOR VEGA RODRIGUEZ
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto no proceden recursos.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Barrio Galilea Municipio: Villagarzón Departamento: Putumayo Celular: 3209489469-320978906 Correo electrónico: NA
Se hace constar que por medio del servicio de mensajería de 472 se envió oficio de citación No. 32252001035 a la última dirección conocida, el cual cuenta con devolución por "Dirección Errada", por lo tanto, se procederá a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Nariño, por término de cinco (5) días, CON LA ADVERTENCIA QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA O DESFIJACIÓN DEL AVISO.	

Dado en San Juan de Pasto a los 18 días del mes de julio de 2025.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
Gerente Seccional- Nariño
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Elaboró: Yesenia C. Benavidez Guerrero

**RESOLUCIÓN No.00001908
(03/03/2025)**

“Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2022-0159, adelantado en contra del (la) señor (a) NESTOR VEGA RODRIGUEZ, identificado (a) con C.C. No. 7.278.212”

**EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO, “ICA”.**

En uso de sus facultades constituciones, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del (la) señor (a) NESTOR VEGA RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 7.278.212, en calidad de propietario del predio de origen y como responsable sanitario de veinticinco porcinos transportados por el señor José Alfredo Páez en el vehículo de placas THY677, al movilizar porcinos de zona de control con aretes de zona libre, según la guía No. 022-0822000181, conforme a lo dispuesto por la Resolución No. 2421 de 2017 y Resolución No. 1779 de 1998 del Instituto Colombiano Agropecuario.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.002.2022-0159, se formularon cargos mediante acto No. 268 del 08 de junio de 2022, el cual no pudo ser notificado al interesado.

Que los hechos por los cuales se formularon cargos ocurrieron el día 4 de febrero de 2022.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo validos los siguientes medios de prueba:

1. Reporte de contravención al control de movilización de animales, productos y subproductos del 4 de febrero de 2022.
2. Comprobante de pago No. 022-0822000181 del 3 de febrero de 2022.
3. Registro Único de Vacunación No. 4106857 del 4 de febrero del 2022.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 4 de febrero de 2022.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

**RESOLUCIÓN No.00001908
(03/03/2025)**

“Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2022-0159, adelantado en contra del (la) señor (a) NESTOR VEGA RODRIGUEZ, identificado (a) con C.C. No. 7.278.212”

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.002.2022-0159, ADELANTADO en contra del (la) señor (a) NESTOR VEGA RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 7.278.212, en calidad de propietario del predio de origen y como responsable sanitario de veinticinco porcinos transportados por el señor José Alfredo Páez en el vehículo de placas THY677, al movilizar porcinos de zona de control con aretes de zona libre, según la guía No. 022-0822000181.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.002.2022-0159, adelantado en contra del (la) señor (a) NESTOR VEGA RODRIGUEZ, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los tres (03) días de marzo de 2025

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Yesenia C. Benavidez G.
Revisó: Angélica María López Díaz
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz